BANCO NACIONAL DE FOMENTO

PARAGUAY BICENTENARIO

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
Nº 9 Acta 114 Fecha 24-agosto-2011

ADJUDICACION DEL SEGURO MEDICO SANATORIAL PARA FUNCIONARIOS DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO – EJERCICIO 2011 (LICITACIÒN PUBLICA NACIONAL BNF-LPN Nº 15/2011)

VISTOS: La Resolución Nº 1 inserta en el Acta 18 de fecha 23 de febrero de 2011 del Consejo de Administración del Banco Nacional de Fomento, por la cual se aprueba el Programa Anual de Contrataciones – Ejercicio 2011; la Resolución Nº 6 inserta en el Acta 73 de fecha 9 de junio de 2011 del Consejo de Administración del Banco Nacional de Fomento, por la cual se aprueba el llamado a Licitación Pública Nacional para la contratación del Seguro Médico, Sanatorial para funcionarios del Banco Nacional de Fomento y se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones; el informe C.E. Nº 49/2011 del 28 de julio de 2011 del Comité de Evaluación, respecto al resultado de la convocatoria; las ofertas de fecha 21 de julio de 2011 presentadas por las firmas ASISMED SAN ROQUE S.A. y SANTA CLARA S.A.; el informe A.I. Nº 369 del 1 de agosto de 2011 de la Auditoría Interna; la Providencia Nº 0887 del 3 de agosto de 2011 de la Secretaría General; el informe del 22 de agosto de 2011 del Comité de Evaluación; la Providencia Nº 0984 del 23 de agosto de 2011 de la Secretaría General; el informe del 23 de agosto de 2011 del Comité de Evaluación; el inciso t) del Artículo 22° del Decreto Ley N° 281 del 14 de marzo de 1961 aprobado por Ley N° 751 del 11 de septiembre de 1961 "Orgánica del Banco Nacional de Fomento"; y

CONSIDERANDO: Que el Comité de Evaluación, en su informe C.E. Nº 49/2011, recomienda adjudicar a la firma SANTA CLARA S.A. los PLANES A y B, para la cobertura del servicio de Seguro Médico – Sanatorial para funcionarios del Banco Nacional de Fomento, por ajustarse sustancialmente a las condiciones y especificaciones establecidas en las bases y condiciones de la Licitación Pública Nacional BNF LPN N° 15/2011, encontrándose calificada para la ejecución del contrato; que se hallan reunidos los requisitos legales establecidos en el Art. 26 de la Ley 2051/03 y su reglamentación; que los funcionarios podrán optar por planes u opciones que superen el aporte institucional previsto para este beneficio, debiendo estas diferencias ser asumidas por los mismos a su entera responsabilidad; por tanto,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
R E S U E L V E:

Art. 1º) Aprobar el resultado de la Licitación Pública Nacional BNF – LPN Nº 15/2011 para la Contratación del Servicio de Seguro Medico – Sanatorial para funcionarios del Banco Nacional de Fomento, de conformidad con el informe C.E. Nº 49 de fecha 28 de julio de 2011, del Comité de Evaluación y sus ampliaciones del 22 y 23 de agosto de 2011 de dicho Comité.----------

Art. 2º) Aprobar la oferta presentada por la firma SANTA CLARA S.A. para los planes A y B.----------

Art. 3º) Adjudicar a la firma SANTA CLARA S.A., la prestación de Servicio de Seguro Médico – Sanatorial para funcionarios del Banco Nacional de Fomento, por un monto total de G. 10.188.000.000.- (guaraníes diez mil ciento ochenta y ocho millones) incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), para los Planes A y B, en base a su oferta presentada en fecha 21 de julio de 2011 y conforme al detalle especificado en el Anexo que consta de 2 (dos) páginas foliadas y rubricadas por los señores Miembros del Consejo de Administración, por ante el Secretario General del Banco Nacional de Fomento, que pasan a formar parte integral de la presente Resolución.----------

Art. 4º) Previo a la suscripción del Contrato se deberá constatar la conclusión de las refacciones que se hallan en ejecución en el edificio del Sanatorio SANTA CLARA, cuya finalización se halla prevista según cronograma proporcionado por la citada firma para el sábado 27 de agosto de 2011,

Es copia
CESAR E. FURIASSE ROLON
Secretario General

ADJUDICACION DEL SEGURO MEDICO SANATORIAL PARA FUNCIONARIOS DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO – EJERCICIO 2011 .....(Cont.2)

así como la presentación de copia de todos los contratos suscritos con los prestadores conforme a la oferta presentada, en el plazo de 48 horas de realizada la comunicación de adjudicación. De no darse cumplimiento a cualquiera de estos requisitos, se producirá la causal de descalificación de oferta y/o rescisión unilateral del contrato, en su caso.----------

Art. 5º) Facultar al señor Presidente del Banco Nacional de Fomento a suscribir el contrato respectivo con la firma SANTA CLARA S.A., una vez cumplido lo establecido en el Artículo 4º) de esta Resolución, de acuerdo con la Pro forma de Contrato, cuyos términos se transcriben en el Pliego de Bases y Condiciones aprobado por Resolución Nº 6 Acta 73 del 9 de junio de 2011 del Consejo de Administración del Banco Nacional de Fomento.----------

Art. 6º) Autorizar a la Dirección de Administración y Finanzas, División de Presupuesto – Sección Cobros y Pagos, a efectuar los pagos pertinentes a la firma adjudicada, por la contratación del Seguro Médico – Sanatorial, que se adjudica por el Artículo 3°) de esta Resolución.----------

Art. 7º) Facultar a la Unidad de Recursos Humanos - Sección Servicios Médicos y Asistencia Social a informar al personal en general de los Planes y las condiciones a fin de que voluntariamente opten por uno de ellos, en base a sus posibilidades.----------

Art. 8º) Imputar los pagos autorizados por el Artículo 6º) de esta Resolución a las cuentas y Sub cuentas correspondientes.----------

Art. 9º) Distribuir copias a quienes corresponda y archivar.----------

Fdo.: AGUSTÍN SILVERA ORUE - PRESIDENTE
Juan Uvaldo Heinichen Torres - Hugo M. Díaz Vera
Hermes G. Riquelme Pereira - Emilio Gardel Codas
Felipe H. Aguilera Scozara - MIEMBROS.
César L. Furiasse Rolón – Secretario General

Es copia
CESAR L. FURIASSE ROLON
Secretario General

BANCO NACIONAL DE FOMENTO

PARAGUAY BICENTENARIO

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
Nº 9 Acta 114 Fecha 24-agosto-2011

ADJUDICACION DEL SEGURO MEDICO SANATORIAL PARA FUNCIONARIOS DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO – EJERCICIO 2011 .....(Cont.3)

ANEXO
SANTA CLARA S.A.
PLAN A

1	2	3	4	5	6	7
[redacted]						
A	Según detalle de beneficiario	84131602-001	Mensual	63	1.200.000	75.600.000
B	Según detalle de beneficiario	84131602-001	Mensual	349	1.030.000	359.470.000
C	Según detalle de beneficiario	84131602-001	Mensual	159	650.000	103.350.000
D	Según detalle de beneficiario	84131602-001	Mensual	172	580.000	99.760.000
E	Según detalle de beneficiario	84131602-001	Mensual	22	160.000	3.520.000
TOTAL GENERAL PLAN A				**765**		641.700.000

PLAN B

1	2	3	4	5	6	7
[redacted]						
A	Según detalle de beneficiario	84131602-001	Mensual	120	840.000	100.800.000
B	Según detalle de beneficiario	84131602-001	Mensual	126	783.000	98.658.000
C	Según detalle de beneficiario	84131602-001	Mensual	11	460.000	5.060.000
D	Según detalle de beneficiario	84131602-001	Mensual	5	500.000	2.500.000
E	Según detalle de beneficiario	84131602-001	Mensual	1	282.000	282.000
TOTAL GENERAL PLAN B				**262**		207.300.000

TOTAL GENERAL PLAN A Y PLAN B: G. 10.188.000.000.- (GUARANIES DIEZ MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO MILLONES) INCLUIDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA).----------

COPIA
GERENCIA DE ADM. Y FINANZAS

BANCO NACIONAL DE FOMENTO SECRETARIA GENERAL Asunción

Es copia
CESAR L. FURIASSE ROLON
Secretario General

BANCO NACIONAL DE FOMENTO

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
Nº 9 Acta 114 Fecha 24-agosto-2011

ADJUDICACION DEL SEGURO MEDICO SANATORIAL PARA FUNCIONARIOS DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO – EJERCICIO 2011 .....(Cont.4)

Medicamentos descuentos especiales a través de Farmacia, de acuerdo a la siguiente escala:

- Medicamentos nacionales: 35 % de descuento.
- Medicamentos importados: 20 % de descuento.
- Artículos ópticos, conforme anexo de su oferta de fecha 21 de julio de 2011 .

Es copia
CESAR L. FURIASSE BOLON
Secretario General

COPIA
DIRECCIÓN DE ADM Y FINANZAS